



ACTA N° 9

PLENO ORDINARIO celebrado el día 31 de mayo de 2004.

En la Villa de Pasaia y en la Casa de Cultura de Pasai Antxo a treinta y uno de mayo de dos mil cuatro, se reúnen en primera convocatoria bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Izaskun Gómez Cermeño, con la asistencia del Secretario Accidental D. Joseba Belaustegi Cuesta, los concejales:

Por el PSE-EE

D^a Lore Suárez Linazasoro
D^a Rafaela Romero Pozo
D^a Lucía Querido Noceti y
D. Juan Manuel Domínguez López

Por EAJ-PNV

D. José Luis Goikoetxea Garmendia
D. José Manuel Anso Martínez
D. Juan Ignacio Lasurtegi Berridi y
D. Joaquín Martínez Vidal

Por EA

D. Aitor Larrañaga Burguera
D^a Mariví Roteta Mujika y
D^a Miriam Cano Puy

Por EB-IU

D. Jesús M^a García Garde

Por el PP

D. Guillermo Sánchez-Berra Quintana y
D. José Luis Mtez. de Espronceda Luiña

Concejal no adscrito

D. Juan Ramón González Medrano

a fin de asistir a la sesión de Pleno Ordinario según convocatoria cursada al efecto. No justifica su falta de asistencia el concejal de EB-IU D. Fco. Javier Pombo González. Asimismo asiste la Interventora Accidental D^a Karmele Lizaso Ubera.

La Presidencia, constatando la asistencia de miembros suficientes para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión a las 9,00 horas, pasándose a tratar los puntos previstos en el Orden del Día.

1.- Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores n^os 7 y 8 de fechas 27-04-04 y 18-05-04.

Sometida a la consideración de los presentes las actas que se citan en el encabezamiento, el Pleno, acuerda por unanimidad su aprobación y su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

2.- Disposiciones Oficiales y cuenta de resoluciones de Alcaldía y Concejales-Delegados.

Sometido a la consideración de los presentes el Libro de Resoluciones de Alcaldía y Concejales-Delegados, el Pleno se da por enterado.

Asimismo el Secretario da cuenta de lo siguiente:

- Se da cuenta de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 5 de mayo de 2004 recaída en el Recurso de Casación para la unificación de doctrina interpuesto por la Mercantil Aramurres, S.L. contra la sentencia de la Sección 2^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 27 de octubre de 2000, que estimando las causas de inadmisibilidad alegadas por este Ayuntamiento de Pasaia declaró que los recursos interpuestos por la mencionada mercantil contra la resolución adoptada por el Alcalde de este Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 1997 era inadmisibles de conformidad con los arts. 82.c) y f) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cuyo fallo a su vez viene a declarar la inadmisibilidad del mencionado Recurso de Casación para la unificación de doctrina con imposición a la parte recurrente de las costas de este Recurso de Casación.
- Se da cuenta asimismo de escrito formulado por D. Juan Ramón González Medrano, concejal de esta Corporación Municipal, en el que viene a manifestar su voluntad de no permanecer en el Grupo del Partido Popular por lo que a partir de ahora será considerado como concejal no adscrito a todos los efectos.
- Por último se da cuenta de escrito presentado por el Grupo Popular dando cuenta de la representación del mismo en las distintas Comisiones Informativas y Organismos Autónomos.

3.- Gestiones de Alcaldía y Control de Organos de Gobierno (art. 46.2.e) L.B.R.L.).

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de las gestiones realizadas desde la última sesión.

- En el capítulo de intervenciones relativas al Control de los Organos de Gobierno se producen las siguientes:
 - El portavoz del grupo de concejales de EAJ-PNV, D. José Luis Goikoetxea, pregunta a la Alcaldía sobre si alguien del Ayuntamiento participó en el grupo rector de la Bienal Manifesta.
 - La Alcaldesa contesta que el órgano rector está compuesto por miembros representantes del Ayuntamiento de Donostia que es el organizador y el Gobierno Vasco.
 - A continuación, el representante de EAJ-PNV, pregunta sobre hasta qué punto ha existido la posibilidad de que alguien del Ayuntamiento pudiera estar representado en ese equipo rector a fin de mantener nuestra diferenciación como municipio de Pasaia respecto a Donostialdea.
 - Seguidamente el mismo representante de EAJ-PNV pregunta sobre la subvención de 7 millones del Departamento de Deportes de la Diputación Foral de Gipuzkoa con relación al Campo de Andonaegi, haciendo la sugerencia de que pudieran aprovecharse este tipo de momentos para iniciar la ejecución de un parking subterráneo bajo el mismo.
 - La Concejala-Delegada de Deportes, D^a Lore Suárez, manifiesta que el nuevo Campo de Molinao está siendo desmantelado y la idea es aprovechar y trasladar al Campo de Fútbol de Andonaegi las instalaciones de iluminación del campo de fútbol de Molinao.
 - El portavoz del Grupo Popular, D. Guillermo Sánchez-Berra, apoya la propuesta de EAJ-PNV relativa a un parking subterráneo bajo el campo de fútbol de Andonaegi y manifiesta también su postura favorable al traslado de las torretas de iluminación, sin embargo, critica que no se ha aprovechado y trasladado la hierba artificial.
 - La representante del grupo de concejales de EA, D^a Miriam Cano, solicita conocer en qué punto está la urbanización entre la térmica de Iberdrola y la rotonda.
 - El Concejala-Delegado de Urbanismo, D. Jesús García Garde, manifiesta que se ha encargado el proyecto de obra al igual que el de San Roque.
 - La misma portavoz, pregunta asimismo, sobre la primera fase del P^o de Puntas.
 - La Sra. Alcaldesa responde que solamente se lo presentó al Presidente de la Autoridad Portuaria y si bien no se ha metido en el último Consejo de la Autoridad Portuaria tiene la intención de plantárselo a Puertos del Estado en la reunión que va a mantener el Presidente de la Autoridad Portuaria el próximo día 2 de julio.

- La portavoz de Eusko Alkartasuna, pregunta asimismo sobre la situación de la Azoka o Mercado de Antxo.
- La Sra. Alcaldesa responde que ha mantenido una reunión con los Arquitectos de la obra y que se han comprometido en acometer las deficiencias observadas después de que finalice la huelga de la construcción.
- El portavoz del grupo de concejales del Partido Popular, D. Guillermo Sánchez-Berra, pregunta sobre si ese compromiso está por escrito.
- A lo anterior la Sra. Alcadesa responde que existen multitud de informes y fotografías y hay un compromiso entre la empresa y Urbanismo de que se hará un escrito formalizando tal cuestión.
- D. Guillermo Sánchez-Berra, solicita una copia del escrito cuando se haga.

HACIENDA

4.- Modificación de la Ordenanza reguladora de Tasas por la utilización privativa del aprovechamiento especial de dominio público. (Puestos de venta fiestas).

El Pleno, por mayoría de los concejales presentes y a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda mediante dictamen de fecha 19 de mayo de 2004

A C U E R D A

PRIMERO.- Modificar provisionalmente la Ordenanza reguladora de Tasas por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

3. Utilización privativa de dominio público.

Añadir un nuevo supuesto:

-Puestos de venta en períodos festivos: factor corrector clase aprovechamiento: 50.

- A efectos de su constancia en acta el resultado de la votación es el siguiente: TRECE (13) votos favorables emitidos por los concejales del PSE-EE (5), EAJ-PNV (4), EB-IU (1), PP (2) y D. Juan Ramón González Medrano (1), absteniéndose los TRES (3) concejales de EA.
- En el capítulo de intervenciones se producen las siguientes:

- Por la concejal del grupo de EA, D^a Mariví Roteta, pregunta sobre quién ha impulsado esta modificación.
- La Sra. Alcaldesa responde que ha sido ella y que con esta medida se quiere mantener la situación anterior pero garantizando la legalidad de los ingresos en las arcas municipales.
- D^a Mariví Roteta, manifiesta que operativamente va a haber problemas y va a suponer un handicap para las Comisiones.
- La Sra. Alcaldesa ante los argumentos esgrimidos por el portavoz de EAJ-PNV, D. José Luis Goikoetxea, retira la propuesta de modificación de créditos.

5.- Modificación Normas de Ejecución Presupuestaria: Base tercera. Créditos ampliables: urbanizaciones.

El Pleno, por mayoría de los concejales presentes y a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda mediante dictamen de fecha 19 de mayo de 2004

A C U E R D A

Eliminar la Base 3^a de la Norma de Ejecución Presupuestaria

- A efectos de su constancia en acta el resultado de la votación es el siguiente: ONCE (11) votos favorables emitidos por los concejales del PSE-EE (5), EAJ-PNV (4), EB-IU (1), y D. Juan Ramón González Medrano (1), absteniéndose los CINCO (5) concejales de EA (3) y PP (2).
- En el capítulo de intervenciones se producen las siguientes:
 - El portavoz del grupo de concejales de EAJ-PNV, D. José Luis Goikoetxea, propone eliminar toda la Base 3^a y utilizar la vía de la generación de crédito en estos casos.

6.- Modificación de créditos en el Presupuesto del Euskaltegi y en el Presupuesto del Ayuntamiento (Entidades Deportivas y Ejecuciones subsidiarias).

El Pleno, por mayoría de los concejales presentes y a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda mediante dictamen de fecha 19 de mayo de 2004

A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobación de modificación de créditos en Presupuesto de Euskaltegi, modalidad créditos adicionales:

1.01.00.220.455.20.01.2004	Bulego materiala Material de oficina	31.000
2.01.00.870.455.20.01.2004	Diruzaintza Gerakina Remanente Tesorería	31.000

SEGUNDO.- Aprobación de modificación de créditos en Presupuesto del Ayuntamiento, modalidad créditos adicionales:

1.06.00.227.452.30.99.2004	TROE Gestión Instalaciones Deportivas	12.996
2.02.00.870.611.00.01.2004	Remanente Tesorería	12.996

TERCERO.- Aprobación de modificación de créditos en Presupuesto del Ayuntamiento, modalidad créditos adicionales:

1.08.00.609.432.00.99.2004	Ejecuciones subsidiarias	17.839,74
2.02.00.870.611.00.01.2004	Remanente de Tesorería	17.839,74

- A efectos de su constancia en acta el resultado de la votación es el siguiente:
 - En el punto 1º: TRECE (13) votos favorables emitidos por los concejales del PSE-EE (5), EAJ-PNV (4), EA (3) e EB-IU (1), votando en contral el concejal D. Juan Ramón González Medrano (1) y absteniéndose los DOS (2) concejales del PP.
 - En el punto 2º: DIEZ (10) votos favorables emitidos por los concejales del PSE-EE (5), EAJ-PNV (4) y EB-IU (1), votando en contraz los DOS (2) concejales del PP y absteniéndose los cuatro concejales de EA (3) y D. Juan Ramón González Medrano (1).
 - En el punto 3º: ONCE (11) votos favorables emitidos por los concejales del PSE-EE (5), EAJ-PNV (4), EB-IU (1) y D. Juan Ramón González Medrano (1), absteniéndose los CINCO (5) concejales del PP (2) y EA (3).

7.- Revocación parcial del acuerdo de Aprobación definitiva del Presupuesto vigente como consecuencia de reclamaciones estimadas.

Queda el presente asunto sobre la mesa.

ORGANISMOS AUTONOMOS Y SOCIEDADES

8.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. Aprobación provisional de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales: Tasas para los cursillos de la temporada 2004-2005 del Polideportivo Municipal de Donibane y del Complejo Municipal de Andonaegi, Programas Area Juventud y Deportes, Talleres para niños y jóvenes, Albergue de Arrokaundieta y Euskaltegi Municipal.

El Pleno, por mayoría de los concejales presentes y a propuesta del Patronato de Deportes, mediante dictamen de fecha 30 de abril de 2004, dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Juventud y Deportes de fecha 22 de marzo de 2004, acuerdo de la Junta Rectora del Euskaltegi Municipal de 6 de mayo de 2004 y el visto bueno de la Comisión de Hacienda de fecha 19 de mayo de 2004,

A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal en los siguientes aspectos:

A) Aprobar las tasas de los cursillos de la temporada 2004-2005 del Polideportivo Municipal de Donibane y del Complejo Municipal de Andonaegi:

DONIBANEKO UDAL KIROLDEGIA. IKASTAROAK/CURSILLOS 04-05

Ikastaroak: ikasturtea (iraila-ekaina)	Bazkideak	Ez bazkideak	Cursos: escolar (septiembre-junio)
	Socios	No Socios	
	€	€	
Astean 3 egun < 18 urte, jubilatu, pentsionista, langabetu eta gizarte-laguntzako soldata dutenak	114,00	174,00	3 días/semana < 18 años, jubilados, pensionistas, desempleados y con salario social
Astean 3 egun ≥ 18 urte	152,00	211,00	3 días/semana ≥ 18 años
Astean 2 egun < 18 urte, jubilatu, pentsionista, langabetu eta gizarte-laguntzako soldata dutenak	76,00	140,00	2 días/semana < 18 años, jubilados, pensionistas, desempleados y con salario social
Astean 2 egun ≥ 18 urte	98,00	162,00	2 días/semana ≥ 18 años
Astean egun bat < 18 urte, jubilatu, pentsionista, langabetu eta gizarte-laguntzako soldata dutenak	54,00	120,00	1 día/semana < 18 años, jubilados, pensionistas, desempleados y con salario social

Astean egun bat > 18 urte	71,00	135,00	1 día/semana > 18 años
Ikastaroak: hiruhilabetekoak	Bazkideak	Ez bazkideak	Cursos: trimestral
	Socios	No Socios	
	€	€	
Astean 3 egun < 18 urte, jubilatu, pentsionista, langabetu eta gizarte-laguntzako soldata dutenak	36,00	52,00	3 días/semana < 18 años, jubilados, pensionistas, desempleados y con salario social
Astean 3 egun ≥ 18 urte	42,00	62,00	3 días/semana ≥ 18 años
Astean 2 egun < 18 urte, jubilatu, pentsionista, langabetu eta gizarte-laguntzako soldata dutenak	26,00	42,00	2 días/semana < 18 años, jubilados, pensionistas, desempleados y con salario social
Astean 2 egun ≥ 18 urte	31,00	47,00	2 días/semana ≥ 18 años
Astean egun bat < 18 urte, jubilatu, pentsionista, langabetu eta gizarte-laguntzako soldata dutenak	21,00	36,00	1 día/semana < 18 años, jubilados, pensionistas, desempleados y con salario social
Astean egun bat ≥ 18 urte	19,00	42,00	1 día/semana ≥ 18 años
Ikastaroak: bihilabetekoak	Bazkideak	Ez bazkideak	Cursos: bimestral
	Socios	No Socios	
	€	€	
Astean 3 egun < 18 urte, jubilatu, pentsionista, langabetu eta gizarte-laguntzako soldata dutenak	26,00	36,00	3 días/semana < 18 años, jubilados, pensionistas, desempleados y con salario social
Astean 3 egun ≥ 18 urte	31,00	42,00	3 días/semana ≥ 18 años
Astean 2 egun < 18 urte, jubilatu, pentsionista, langabetu eta gizarte-laguntzako soldata dutenak	19,00	26,00	2 días/semana < 18 años, jubilados, pensionistas, desempleados y con salario social
Astean 2 egun ≥ 18 urte	21,00	31,00	2 días/semana ≥ 18 años
Astean egun bat < 18 urte, jubilatu, pentsionista, langabetu eta gizarte-laguntzako soldata dutenak	15,00	21,00	1 día/semana < 18 años, jubilados, pensionistas, desempleados y con salario social
Astean egun bat ≥ 18 urte	19,00	27,00	1 día/semana ≥ 18 años
Ikastaroak: hilabetekoak	Bazkideak	Ez bazkideak	Cursos: mensual
	Socios	No Socios	
	€	€	
Astean 3 egun < 18 urte, jubilatu, pentsionista, langabetu eta gizarte-laguntzako soldata dutenak	13,00	17,00	3 días/semana < 18 años, jubilados, pensionistas, desempleados y con salario social
Astean 3 egun ≥ 18 urte	15,00	21,00	3 días/semana ≥ 18 años
Astean 2 egun < 18 urte, jubilatu, pentsionista, langabetu eta gizarte-laguntzako soldata dutenak	11,00	14,00	2 días/semana < 18 años, jubilados, pensionistas, desempleados y con salario social
Astean 2 egun ≥ 18 urte	13,00	16,00	2 días/semana ≥ 18 años

Astean egun bat < 18 urte, jubilatatu, pentsionista, langabetu eta gizarte-laguntzako soldata dutenak	8,00	13,00	1 día/semana < 18 años, jubilados, pensionistas, desempleados y con salario social
Astean egun bat ≥ 18 urte	10,00	15,00	1 día/semana ≥ 18 años

ANDONAEGIKO UDAL KIROLGUNEA. IKASTAROAK/CURSILLOS 04-05

Ikastaroak: ikasturtea (iraila-ekaina)	Bazkideak	Ez bazkideak	Cursos: escolar (septiembre-junio)
	Socios	No Socios	
	€	€	
Astean 3 egun < 18 urte, jubilatatu, pentsionista, langabetu eta gizarte-laguntzako soldata dutenak	132	200,4	3 días/semana < 18 años, jubilados, pensionistas, desempleados y con salario social
Astean 3 egun ≥ 18 urte	175,2	243,6	3 días/semana ≥ 18 años
Astean 2 egun < 18 urte, jubilatatu, pentsionista, langabetu eta gizarte-laguntzako soldata dutenak	87,6	162	2 días/semana < 18 años, jubilados, pensionistas, desempleados y con salario social
Astean 2 egun ≥ 18 urte	112,8	187,2	2 días/semana ≥ 18 años
Astean egun bat < 18 urte, jubilatatu, pentsionista, langabetu eta gizarte-laguntzako soldata dutenak	62,4	138	1 día/semana < 18 años, jubilados, pensionistas, desempleados y con salario social
Astean egun bat > 18 urte	81,6	156	1 día/semana > 18 años
Ikastaroak: hiruhilabetekoak	Bazkideak	Ez bazkideak	Cursos: trimestral
	Socios	No Socios	
	€	€	
Astean 3 egun < 18 urte, jubilatatu, pentsionista, langabetu eta gizarte-laguntzako soldata dutenak	42	60	3 días/semana < 18 años, jubilados, pensionistas, desempleados y con salario social
Astean 3 egun ≥ 18 urte	48	72	3 días/semana ≥ 18 años
Astean 2 egun < 18 urte, jubilatatu, pentsionista, langabetu eta gizarte-laguntzako soldata dutenak	30	48	2 días/semana < 18 años, jubilados, pensionistas, desempleados y con salario social
Astean 2 egun ≥ 18 urte	36	54	2 días/semana ≥ 18 años
Astean egun bat < 18 urte, jubilatatu, pentsionista, langabetu eta gizarte-laguntzako soldata dutenak	24	42	1 día/semana < 18 años, jubilados, pensionistas, desempleados y con salario social
Astean egun bat ≥ 18 urte	21,6	48	1 día/semana ≥ 18 años
Ikastaroak: bihilabetekoak	Bazkideak	Ez bazkideak	Cursos: bimestral
	Socios	No Socios	

	€	€	
Astean 3 egun < 18 urte, jubilatu, pentsionista, langabetu eta gizarte-laguntzako soldata dutenak	30	42	3 días/semana < 18 años, jubilados, pensionistas, desempleados y con salario social
Astean 3 egun ≥ 18 urte	36	48	3 días/semana ≥ 18 años
Astean 2 egun < 18 urte, jubilatu, pentsionista, langabetu eta gizarte-laguntzako soldata dutenak	21,6	30	2 días/semana < 18 años, jubilados, pensionistas, desempleados y con salario social
Astean 2 egun ≥ 18 urte	24	36	2 días/semana ≥ 18 años
Astean egun bat < 18 urte, jubilatu, pentsionista, langabetu eta gizarte-laguntzako soldata dutenak	16,8	24	1 día/semana < 18 años, jubilados, pensionistas, desempleados y con salario social
Astean egun bat ≥ 18 urte	21,6	31,2	1 día/semana ≥ 18 años
Ikastaroak: hilabetekoak	Bazkideak	Ez bazkideak	Cursos: mensual
	Socios	No Socios	
	€	€	
Astean 3 egun < 18 urte, jubilatu, pentsionista, langabetu eta gizarte-laguntzako soldata dutenak	14,4	19,2	3 días/semana < 18 años, jubilados, pensionistas, desempleados y con salario social
Astean 3 egun ≥ 18 urte	16,8	24	3 días/semana ≥ 18 años
Astean 2 egun < 18 urte, jubilatu, pentsionista, langabetu eta gizarte-laguntzako soldata dutenak	12	15,6	2 días/semana < 18 años, jubilados, pensionistas, desempleados y con salario social
Astean 2 egun ≥ 18 urte	14,4	18	2 días/semana ≥ 18 años
Astean egun bat < 18 urte, jubilatu, pentsionista, langabetu eta gizarte-laguntzako soldata dutenak	8,4	14,4	1 día/semana < 18 años, jubilados, pensionistas, desempleados y con salario social
Astean egun bat ≥ 18 urte	10,8	16,8	1 día/semana ≥ 18 años

- A efectos de su constancia en acta el resultado de la votación es el siguiente: SEIS (6) votos favorables emitidos por los concejales del PSE-EE (5) y EB-IU (1), absteniéndose los DIEZ (10) concejales de EAJ-PNV (4), EA (3), PP (2) y D. Juan Ramón González Medrano (1).

B) Aprobar las tasas para los cursos 2004-2005 del Euskaltegi Municipal:

19. EUSKALTEGIA - 2004-2005 IKASTURTEA **19. EUSKALTEGI - CURSO 2004-2005**

	Pasaian erroldatuak	Pasaian ez erroldatuak	
	Empadronados en Pasaia	No empadronados en Pasaia	
	€	€	
Matrikula (340 eskola-ordu)	330,00	344,00	Matrícula (340 horas lectivas)

Matrikularen ordainketa urriaren lehenengo astean egingo da, edo ondorengo hiru epe hauetan:

Lehenengo zatia: urriaren lehenengo astean.

Bigarren zatia: azaroaren lehenengo astean.

Hirugarren zatia: abenduaren lehenengo astean.

Gutxieneko likidazio epea hiruhilabetekoa izango da, eta hasten direnetik ikasturtea bukatu artekoa ordaindu beharko dute.

Euskaltegiko ohiko ikastaroetatik aparte ematen diren ikastaroen tasak kostu errealaaren arabera zehaztuko dira.

LAGUNTZA ETA BEKA SISTEMA Pasaiaiko Udalerrian erroldatuak dauden ikasleei aplikatzekoa:

Familia bereko bi partaide matrikulatuz gero: lehenengoak matrikularen %100 ordainduko du eta bigarrenak %75.

Familia bereko hiru partaide matrikulatuz gero: lehenengoak matrikularen %100 ordainduko du eta beste biek %50na.

Tasak ikasle guztiek ordaindu beharko dituzte ezarritako epeetan. Ekainaren bigarren hamabostalditik hasita matrikulakostuaren %75 itzuliko zaie langabeziako txartela eguneratua dutenei eta matrikula-kostuaren %50 langabeziko txartelik ez dutenei. Horretarako guztiek ondoko baldintzak bete behar dituzte:

* Ikastaroa amaitzea.

* Ikastaroan egindako huts-egiteak ikastaro-orduen %15era ez iristea.

* Irakasleak aldeko txostena egitea.

* Euskaltegiak jarritako probak egitea.

* Ikastaroaren kostu osoa ordaindua izatea.

*Matrikula ordaintzeko beste inondik dirulaguntzarik ez jasotzea.

El pago de la matrícula se realizará la primera semana de octubre, o en los tres plazos que a continuación se especifican:

Primer plazo: primera semana de octubre.

Segundo plazo: primera semana de noviembre.

Tercer plazo: primera semana de diciembre.

El período mínimo a liquidar será trimestral, y en todo caso hasta final de curso.

Las tasas de los cursos que se impartan en condiciones diferentes a las generales del Euskaltegi se liquidarán en función del coste real.

SISTEMA DE AYUDAS Y BECAS aplicable a los alumnos empadronados en el Municipio de Pasaia:

Por la matriculación de dos miembros de la misma familia: el primero pagará el 100% de la matrícula y el segundo el 75%.

Por la matriculación de tres miembros de la misma familia: el primero pagará el 100% y cada uno de los siguientes miembros el 50%.

Las tasas deberán estar abonadas por todos los alumnos en los plazos establecidos. A partir de la segunda quincena de Junio se devolverá el 75% del coste de la matrícula a todos aquellos que tengan actualizada la tarjeta del paro y el 50% del coste de la matrícula a todos aquellos que no tengan dicha tarjeta.

Para acceder al sistema de becas todos los alumnos habrán de reunir los siguientes requisitos:

* Haber finalizado el curso.

* Asistencia del 85 % de las horas establecidas para dicho curso.

* Informe favorable del profesor.

* Haber realizado las pruebas impuestas por el Euskaltegi.

* Haber abonado íntegramente el costo del curso.

* No recibir otras ayudas económicas de ninguna otra entidad para el abono de matrícula.

- A efectos de su constancia en acta el resultado de la votación es el siguiente: **TRECE (13)** votos favorables emitidos por los concejales del PSE-EE (5), EAJ-PNV (4), EA (3) y EB-IU (1), absteniéndose los TRES (3) concejales del PP (2) y D. Juan Ramón González Medrano (1).

C) Aprobar las tasas para Programas Area Juventud y Deportes, Talleres para niños y jóvenes, y Albergue de Arrokaundieta.

11. GAZTERIA ETA KIROL ARLOKO PROGRAMAK 11. PROGRAMAS AREA JUVENTUD Y DEPORTES

	Pasaian errolatuak	Pasaian ez errolatuak	
	Empadronados en Pasaia	No empadronados en Pasaia	
* 2004-05eko Haur eta Gazteentzako lantegiak +	€	€	* Talleres para niños y jóvenes 2004-05 +
Haurrak	38,57	57,86	Niños
Gazteak: iraupen luzeko lantegiak	45,01	67,52	Jóvenes: cursos de larga duración
Gazteak: iraupen motzeko lantegiak	16,07	24,10	Jóvenes: cursos de corta duración

12. ARROKAUNDIETA ATERPETXEA 2004-05 12. ALBERGUE ARROKAUNDIETA 2004-05

	Pasaian errolatuak	Pasaian ez errolatuak	
	Empadronados en Pasaia	No empadronados en Pasaia	
TARIFA OROKORRA:	€	€	TARIFA GENERAL:
Izarak alokatzea	2,32	2,32	Alquiler sábanas
A. 16 urte biterteko Haur-Gazte Elkarateak eta lkastetxeak:			A. Asociación niños-jóvenes y Escuelas hasta 16 años:
Ostatu osoa	15,30	16,33	Pensión completa
Bazkaria-afaria	5,30	5,30	Comida-cena
Gaua eta gosaria	7,62	8,65	Noche y desayuno
Gaua-eguna	3,24	4,27	Noche-día
B. 17-25 bitartekoak:			B. Entre 17 y 25 años:
Ostatu osoa	17,61	18,64	Pensión completa

Bazkaria-afaria	6,64	6,64	Comida-cena
Gaua eta gosaria	9,63	10,66	Noche y desayuno
Gaua-eguna	4,27	5,30	Noche-día
C. 26 urtetik gorako helduak:			C. Adultos a partir de 26 años:
Ostatu osoa	20,91	21,94	Pensión completa
Bazkaria-afaria	7,67	7,67	Comida-cena
Gaua eta gosaria	11,64	12,67	Noche y desayuno
Gaua-eguna	4,27	5,30	Noche-día
PIRATEN ETXEKO TARIFAK:	€	€	TARIFAS LA CASADE LOS PIRATAS:
A. 20-30 Haur kopurua:			A. Grupo de 20-30 niños:
Bi egun (gau bat)	37,23	38,26	2 días (una noche)
Hiru egun (bi gau)	52,84	54,90	3 días (dos noches)
Lau egun (3 gau)	68,44	71,59	4 días (3 noches)
Bost egun (4 gau)	84,10	88,22	5 días (4 noches)
B. 31-40 Haur kopurua:			B. Grupo de 31-40 niños:
Bi egun (gau bat)	30,59	31,62	2 días (una noche)
Hiru egun (bi gau)	46,20	48,26	3 días (dos noches)
Lau egun (3 gau)	61,80	64,89	4 días (3 noches)
Bost egun (4 gau)	77,40	81,52	5 días (4 noches)
C. 41-50 Haur kopurua:			C. Grupo de 41-50 niños:
Bi egun (gau bat)	27,24	28,27	2 días (una noche)
Hiru egun (bi gau)	42,90	44,96	3 días (dos noches)
Lau egun (3 gau)	58,50	61,59	4 días (3 noches)
Bost egun (4 gau)	74,11	78,23	5 días (4 noches)

D) Corregir la Ordenanza Fiscal relativa al Polideportivo Municipal de Donibane en los siguientes términos:

Donde dice:

Elkarte-abonua: astean pista ordu baterako eta gimnasioa astelehenetik ostiralera 21:00-22:00	Pasaiako klubak soilik	Sólo Clubs de Pasaia	Abono-club: pista una hora por semana y gimnasio de lunes a viernes de 21:00 a 22:00
Elkarte-abonua: federatua < 18 urte . Talde ba-koitzeko eta denboraldiko (alebin eta infantilak barne)	86,00	-	Abono club: federado < 18 años. Por equipo y por temporada (incluido alevines e infantiles)
Elkarte-abonua: federatua ≥ 18 urte . Talde ba-koitzeko eta denboraldiko (alebin eta infantilak		-	Abono club: federado ≥ 18 años. Por equipo y por temporada (incluido alevines

barne)	120,00		e infantiles)
--------	--------	--	---------------

Debe decir:

Elkarte-abonua 2004-05 (astean pista ordu bate-rako eta gimnasioa astelehenetik ostiralera 21:00-22:00)	Pasaiaiko klubak soilik	Sólo Clubs de Pasaia	Abono-club 2004-05 (pista una hora por semana y gimnasio de lunes a viernes de 21:00 a 22:00)
Elkarte-abonua: federatua < 18 urte . Talde ba-koitzeko eta denboraldiko (<u>alebinak dohain</u>)	86,00	-	Abono club: federado < 18 años. Por equipo y por temporada (<u>alevines gratis</u>)
Elkarte-abonua: federatua ≥ 18 urte . Talde ba-koitzeko eta denboraldiko	120,00	-	Abono club: federado ≥ 18 años. Por equipo y por temporada

E) Corregir la Ordenanza Fiscal relativa al Compleo Deportivo Municipal de Andonaegi en los siguientes términos:

Donde dice:

	Pasaiaiko klubak soilik	Sólo Clubs de Pasaia	
	-	-	
Elkarte-abonua: federatua < 18 urte . (alebinak dohain) -Klubak: taldeko/ denboraldiko -Kirolariak: denboraldiko	107,5 10	-	Abono club: federado < 18 años. (alevines gratis) -El club: por equipo y por temporada -El deportista: por temporada
Elkarte-abonua: federatua ≥ 18 urte . -Klubak: taldeko/ denboraldiko -Kirolariak: denboraldiko	150 22		Abono club: federado ≥ 18 años. -El club: por equipo y por temporada -El deportista: por temporada

Debe decir:

Elkarte-abonua 2004-05	Pasaiako soilik	klubak	Sólo Clubs de Pasaia	<u>Abono-club 2004-05</u>
Elkartea-abonua: federatua < 18 urte . (alebinak dohain) -Klubak: taldeko/ denboraldiko -Kirolariak: denboraldiko	107,5 10		-	Abono club: federado < 18 años. (alevines gratis) -El club: por equipo y por temporada -El deportista: por temporada
Elkartea-abonua: federatua ≥ 18 urte . -Klubak: taldeko/ denboraldiko -Kirolariak: denboraldiko	150 22			Abono club: federado ≥ 18 años. -El club: por equipo y por temporada -El deportista: por temporada

SEGUNDO.- Abrir un trámite de información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

- A efectos de su constancia en acta el resultado de la votación es el siguiente: DOCE (12) votos favorables emitidos por los concejales del PSE-EE (5), EAJ-PNV (4), PP (2) y EB-IU (1), absteniéndose los CUATRO (4) concejales de EA (3) y D. Juan Ramón González Medrano (1).
- En el capítulo de intervenciones se producen las siguientes:
 - D. José Luis Goikoetxea Garmendia, en nombre de EAJ-PNV, manifiesta que utilizamos la vía de las instalaciones para subvencionar actividades; existe una falta de definición puesto que no sabemos si lo que nos cuesta es la instalación o las actividades que se prestan en las mismas. En ese sentido manifiesta que se está obligando a que colectivos que prestan actividades se vean obligados a coger las actividades propias del gestor.
 - La Concejala-Delegada de Juventud y Deportes, D^a Lore Suárez, da cuenta del error que existe en la tabla del Polideportivo de Donibane, puesto que las tasas son por temporada curso escolar (septiembre-junio).

9.- OARSOALDEA. Aprobación de Proyecto para la mejora de la movilidad en la comarca de Oarsoaldea. Aprobación del gasto.

El Pleno, por unanimidad de los concejales presentes, a propuesta de la Junta de Portavoces mediante dictamen de fecha 28 de mayo de 2004,

A C U E R D A

PRIMERO.- Dar su aprobación a la elaboración de un estudio sobre la Planificación y Gestión de la Movilidad en la Comarca de Oarsoaldea.

SEGUNDO.- Aprobar el importe total del estudio en la cantidad de 90.000 € y aceptar la siguiente propuesta de financiación de dicho gasto:

- Gobierno Vasco 25%
- Diputación Foral de Gipuzkoa 40%
- Ayuntamientos de Oarsoaldea 35%

asumiendo este Ayuntamiento el compromiso de abonar el 25% de la financiación correspondiente a los Ayuntamientos de Oarsoaldea, lo que hace la cantidad de 7.875 €.

TERCERO.- Modificar el presupuesto general del Ayuntamiento vigente en la modalidad de créditos adicionales por importe de 7.875 € financiado con Remanente de Tesorería.

10.- BADIA BERRI. - Modificación del Convenio suscrito entre el Departamento de Vivienda y los Ayuntamientos de Donostia y Oarsoaldea para la incorporación de Badia Berri, S.A.

Con la intención de adaptar la información contenida en el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 17 de abril de 2002 entre el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, los Ayuntamientos de Donostia-San Sebastián, Errenteria, Lezo, Oiartzun y Pasaia y Oarsoaldea, S.A., en particular con respecto a la Agencia Badia Berri, S.A. ya que el anterior Convenio se firmó antes de su creación, el Pleno, por unanimidad de los concejales presentes, a propuesta de la Junta de Portavoces mediante dictamen de fecha 28 de mayo de 2004,

A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar la propuesta del Convenio de Colaboración entre el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, Oarsoaldea, el Ayuntamiento de Errenteria, el Ayuntamiento de Lezo, el Ayuntamiento de Pasaia, el Ayuntamiento de Oiartzun y Badia Berri, S.A., por el que se regula la subvención a los Agentes Implicados en el Desarrollo de la Iniciativa Comunitaria URBAN al objeto de desarrollar las Actuaciones Prioritarias recogidas en los Anexos I y II del mismo, por parte del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.

SEGUNDO.- Asumir los compromisos establecidos en el Convenio.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a Izaskun Gómez Cermeño, para suscribir el Convenio en nombre y representación del Ayuntamiento de Pasaia.

- En el capítulo de intervenciones se producen las siguientes:
 - D. José Luis Goikoetxea, en nombre de EAJ-PNV, manifiesta que no entiende que en Donostia firmen todos y participen todos y a Pasaia tiene que representar Oarsoaldea.

URBANISMO

11.- Aprobación provisional de la Modificación puntual de las NNSS del Planeamiento Municipal de Pasaia en la A.U. "Velasco".

ANTECEDENTES

El Pleno del Ayuntamiento en fecha de 27 de enero del 2004 acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Pasaia relativas al a las A.U. 2.02.01 “Portuko Etxeak”, A.U. 2.02.02 “Velasco” y A.U. 2.0203 “Zamatete” del A.I.U 2.02 Zamatete redactado por Toledo Taldea, Grupo de Estudios Urbanísticos y Arquitectura.

La aprobación se condicionó a la presentación de la documentación que recogiera los siguientes extremos: *“Deberá corregirse y completarse el documento de Modificación de las Normas Subsidiarias de Pasaia referidas al Ambito de Intervención Urbanística Zamatete 2.02 y especialmente en cuanto a la justificación del cumplimiento de las determinaciones previstas en el Decreto 142/1997, de 17 de junio por el que se desarrolla la Ley 17/1994, de 30 de junio de Medidas Urgentes en materia de Vivienda, en los que se vienen a establecer los estándares mínimos de vivienda sometidos al régimen de Protección Oficial, así como la adecuada justificación del cumplimiento de los estándares urbanísticos en materia de espacios libres.”*

En fecha de 26 de febrero del 2004, de acuerdo con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se abrió un trámite de exposición pública, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en uno de los diarios de mayor difusión, sin que se hayan presentado alegaciones.

En fecha de 6 de abril se remitió un ejemplar del documento al Servicio de Costas de Gipuzkoa a fin de que emitiera informe, que lo ha emitido en sentido de no poner reparos a la aprobación.

El equipo redactor del documento ha presentado la documentación requerida, dando cumplimiento al acuerdo plenario referido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los artículos 130 y 131 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico

El órgano competente para la aprobación provisional de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento es el Pleno de la Corporación, de acuerdo al artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local,

El Pleno, por mayoría de los concejales presentes, que a su vez conforman la mayoría absoluta prevista en el art. 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente mediante dictamen de fecha 11 de mayo de 2004

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Pasaia relativas a las A.U. 2.02.1 “Portuko Etxeak”, A.U. 2.02.02 “Velasco” y A.U. 2.02.03 “Zamatete” del A.I.U. 2.02 Zamatete, toda vez que en el trámite de exposición pública no se han formulado alegaciones y se han cumplimentado las deficiencias advertidas en el acuerdo de aprobación inicial.

SEGUNDO.- Elevar a la Excelentísima Diputación Foral de Gipuzkoa que proceda a la Aprobación Definitiva de la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias, remitiendo a tal fin el expediente por cuadruplicado.

- En el capítulo de intervenciones se producen las siguientes:
 - D. José Luis Goikoetxea, en nombre de EAJ-PNV, manifiesta que una de las partes sustanciales del Convenio es pasar de 34 viviendas a 133 más, en total 167, por lo que entiende que habrán de valorarse las contraprestaciones, toda vez que la operación no ha dejado dinero para el Ayuntamiento.
 - D^a Mariví Roteta, en nombre de EA, manifiesta que su grupo cree que esta operación va a ayudar a una importante regeneración de la zona.

12.- Aprobación provisional de la Modificación puntual de las NNSS del Planeamiento Municipal de Pasaia en la A.I.U. "Trintxerpe Goia, Salinas, Ana Mary, Izarra y Azkuene Goia".

ANTECEDENTES

El Pleno del Ayuntamiento en fecha de 27 de enero del 2004 acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Pasaia relativas al A.I.U. Trintxerpe Goia, al A.I.U. 2.09.02 “Azkuene Goia”, al A.U. 2.08.03 “Villa Ana Mary”, al A.U. 2.04.03 Izarra y al A.U. 2.03.01 “Salinas”, redactado por los Arquitectos Manu Arruabarrena y Santiago Peñalva.

En fecha de 26 de febrero del 2004, de acuerdo con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se abrió un trámite de exposición pública, mediante la inserción del correspondiente

anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en uno de los diarios de mayor difusión, durante el cual se formularon las siguientes alegaciones:

- Karlos Urrestarazu Rodrigo, en representación de Ana Lazcoz y catorce más, presentan un escrito de alegaciones referido al A.I.U. Azkuene Goia 2.09.02., solicitando mayor edificabilidad para el área.
- Javier Lasa Luaces, en su propio nombre, también presenta alegaciones referido al A.I.U. Azkuene Goia 2.09.02, solicitando que se posibilite un número mayor de viviendas.
- Viviendas Lanin, S.L. propone para el A.U. 2.03.01 “Salinas” una ordenación de volumen.
- Joseba Arrese-Igor Etxeburua alega que la modificación referente al A.I.U. Trintxerpe Goia es perjudicial para él, y que, además, no se cumple los estándares urbanísticos.

El equipo redactor del documento ha informado de las anteriores alegaciones con el contenido que obra en el expediente y que de acuerdo con el artículo 89.5 sirve de motivación al presente acuerdo.

Se está procediendo a la redacción del estudio conjunto de impacto ambiental, de acuerdo con el Anexo I de la ley 3/1998 General de Protección del Medio Ambiente de la C.A.V.

Con posterioridad, en fecha de 7 de mayo del 2004 se ha presentado un escrito por el se se comunica a este Ayuntamiento que Viviendas Lanin, S.L. se subroga en el Convenio Urbanístico referido a A.U. 2.03.01 “Salinas”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los artículos 130 y 131 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

El órgano competente para la aprobación provisional de la Modificación Puntualde las Normas Subsidiarias de Planeamiento es el Pleno de la Corporación, de acuerdo al artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

El Pleno, por mayoría de los concejales presentes, que a su vez conforman la mayoría absoluta prevista en el art. 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente mediante dictamen de fecha 11 de mayo de 2004

A C U E R D A

PRIMERO.- Estimar o desestimar, en su caso las siguientes alegaciones:

2.1 Alegación presentada por D. Karlos Urrestarazu.

Se propone desestimar la alegación presentada entendiéndose que algunas de las cuestiones planteadas se deberán resolver en la tramitación del Plan Especial.

2.2. Alegación presentada por D. Javier Lasa.

Se propone desestimar la alegación de incremento del número de viviendas.

2.3. Alegación presentada por Viviendas Lanin, S.L.

Estimar y desestimar la alegación formulada por Lanin, S.L. en el sentido de aceptar la solución aportada “B” con las siguientes condiciones:

- a) La altura del edificio, a la cornisa, se mantendrá la del documento Aprobado Inicialmente, es decir +11,80 en su límite Este y +12,50 m en su borde inferior en su límite Oeste.
- b) Se procurará la conexión peatonal de la C/ Ricardo Arrillaga con la escalera a través del jardín situado al sur de la parcela.
- c) El acceso a los garajes se realizará desde la C/ Ricardo Arrillaga y no desde el interior del B° Salinas.

Las plantas de aparcamiento en semisótano – tres – serán mínimas y deberán terminarse de forma que mejoren la relación compositiva con las viviendas situadas al Sur.

2.4. Alegación presentada por D. Joseba Arrese Igor.

- a) Se propone desestimar la alegación presentada.
- b) Precisar que el límite norte del ámbito afectado por el presente proyecto, coincide con el de la parcela municipal obtenida anteriormente por cesión y que provisionalmente se ha grafiado, si bien este límite se fijará definitivamente previa la tramitación del deslinde de las propiedades.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Pasaia relativas a las A.I.U. Trintxerpe Goia, al A.I.U. 2.09.02 “Azkuene Goia”, al A.U.2.08.03 “Villa Ana Mary”, al A.U. 2.04.03 Izarra y al A.U. 2.03.01 “Salinas”, con las modificaciones que resultan de la estimación parcial de las anteriores alegaciones.

A tal efecto se redactará un Texto Refundido tras la Aprobación Definitiva y con carácter previo a su publicación.

TERCERO.- Darse por enterados de la transmisión de la finca a Viviendas Lanin, S.L. y de la subrogación de la misma en los derechos y obligaciones del Convenio Urbanístico referido a la A.U. “Salinas” 2.03.01.

CUARTO.- Elevar a la Excelentísima Diputación Foral de Gipuzkoa que proceda a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, remitiendo a tal fin el expediente por cuadruplicado.

PERSONAL Y ADMINISTRACION

13.- Adjudicación del contrato de la gestión interesada del servicio de "Gestión y animación del Albergue Municipal de Arrokaundieta".

Examinado el expediente incoado para la adjudicación del contrato de la Gestión Interesada el Servicio de : “GESTION Y ANIMACION DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE ARROKAUNDIETA”, resulta que se presentó la única oferta de URTXINTXA ESKOLA, la cual una vez calificada fue admitida a trámite por la mesa de contratación.

Habiéndose procedido a la apertura y valoración de la oferta, resulta que por los Servicios Técnicos municipales se propone la adjudicación del contrato a favor de dicha asociación.

Visto el informe técnico sobre la propuesta presentada elevado por la Técnico de Juventud y Deportes de fecha 18 de mayo de 2004.

El Pleno, por unanimidad de los concejales presentes y a propuesta de la Comisión de Personal y Admnsitración mediante dictamen de fecha 18 de mayo de 2004-05-28

A C U E R D A

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de la Gestión Interesada el Servicio de : “GESTION Y ANIMACION DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE ARROKAUNDIETA” a URTXINTXA ESKOLA en las condiciones señaladas en su oferta , por el canon de 120,-- euros/mes.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo que tendrá carácter definitivo, recordándole que, conforme a lo que establece el artículo 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas deberá depositar una fianza definitiva del importe de 1.800,-- euros en el plazo de DIEZ (10) días contados desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo .

TERCERO.- Citar al adjudicatario para que, asimismo, dentro del plazo máximo de DIEZ (10) días siguientes a la notificación del presente acuerdo, proceda a la formalización del correspondiente contrato en el que deberá constar de forma expresa la exigencia del nivel de conocimiento de euskera por parte de los monitores en los términos y modo indicados por el informe del Servicio Municipal de Euskara que consta en expediente.

Y, sin más asuntos que tratar, siendo las 11,00 horas, se levanta la sesión extendiéndose de toda ella la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa conmigo, el Secretario Accidental, que certifico.